



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Dirección de Protección Radiológica

San Salvador, Enero 2021



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Dirección de Protección Radiológica

San Salvador, El Salvador, Enero 2021

2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo técnico

Dra. Carolina Ofelia Escobar de Rivera	Dirección de Protección Radiológica
Ing. Oscar Gavidia Valle	Dirección de Protección Radiológica
Dr. Ronald Enrique Torres Gómez	Dirección de Protección Radiológica
Licda. Patricia Lissette Aguilar Peñate	Dirección de Protección Radiológica
Ing. Fernando Antonio Garay Henríquez	Dirección de Protección Radiológica
Lic. Ernesto Villalobos Ayala	Dirección de Regulación
Dr. Marco Antonio Figueroa	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN
Licda. Francelia de Sánchez	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN
Licda. María de los Ángeles de Turcios	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Dirección de Protección Radiológica	9-10
IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección de Protección Radiológica	11
V. Descripción de las relaciones de trabajo internas y externas de la Dirección de Protección Radiológica.	13
VI. Revisión y actualización del manual	14
VII. Derogatorias	14
VIII. Vigencia	14



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, 11 de enero de 2021.-

Acuerdo n.º 79

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de la Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que mediante Acuerdo n.º 1058, del 26 de junio de 2017, se emitió el Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, en el cual se encuentra incluido el desarrollo de la organización y funciones de la Dirección de Protección Radiológica, lo cual es necesario modificar, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión de dicha dependencia, así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Dirección de Protección Radiológica

I. Introducción

Como parte de la transición administrativa y la nueva estructura organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 1349, de fecha de 31 de julio de 2020 y en el cual se establece la organización del Nivel Superior, se inicia todo un esfuerzo de actualización de manuales administrativos por parte de las dependencias del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud. Es así como la Dirección de Protección Radiológica, realizó una revisión de su organización y funciones a la luz de las nuevas prioridades en salud y teniendo en cuenta el marco normativo legal que ampara el accionar de la dependencia.

En el presente instrumento administrativo se define la estructura organizativa de la Dirección de Protección Radiológica y las unidades que la integran, delimitando para cada dependencia los objetivos inherentes a su naturaleza y el marco de funcionamiento dentro de los diferentes procesos involucrados en esta Dirección.

A continuación, se presenta la misión, visión, objetivos, funciones y las relaciones de trabajo internas y externas, definidas para la Dirección de Protección Radiológica.

II. Objetivos del manual

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Dirección de Protección Radiológica, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones, para evitar duplicidades y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Servir de orientación al personal, en funciones y de nuevo ingreso, para facilitar tanto la comprensión y delimitación del marco funcional, como la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo de la Dirección con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Dirección de Protección Radiológica

1. Dependencia jerárquica

Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud

2. Procesos que involucran a la Dirección de Protección Radiológica

- a) Evaluación de requisitos de protección y seguridad radiológica.
- b) Autorización de prácticas con radiaciones ionizantes.
- c) Inspección de instalaciones que realizan prácticas con radiaciones ionizantes.
- d) Regulación de las prácticas con radiaciones ionizantes.

3. Misión

Dependencia responsable de regular y controlar el uso pacífico de las radiaciones ionizantes y de la energía nuclear, a fin de proteger la salud de la población de los posibles efectos adversos, así como promover la cultura de la seguridad radiológica y física de las fuentes de radiación, de los desechos radiactivos y fuentes en desuso en todo el territorio nacional a nivel público, autónomo y privado, actuando como nexo y punto focal ante los organismos internacionales.

4. Visión

Ser la dependencia reguladora, destacada a nivel nacional e internacional, comprometida con la mejora de la protección radiológica, seguridad física y nuclear del país, a fin de mantener un adecuado control del uso pacífico de las radiaciones ionizantes.

5. Objetivo general

Desarrollar y fortalecer la infraestructura reguladora de las fuentes de radiación ionizante y verificar el cumplimiento de la normativa de protección radiológica, seguridad física y nuclear, de manera que las prácticas se realicen de forma segura y se disminuya la probabilidad de ocurrencia de eventos radiológicos inesperados y riesgos para la salud de la población.

6. Objetivos específicos

- 6.1 Conducir y ejecutar los procesos de regulación, control y autorización de prácticas con equipos y fuentes de radiación ionizante, para disminuir los riesgos en la salud de los trabajadores expuestos, pacientes y población en general.
- 6.2 Inspeccionar las instalaciones y verificar el cumplimiento de la normativa de protección radiológica, seguridad física y nuclear, constatando la aplicación de procedimientos de seguridad durante la realización de las prácticas con fuentes de radiación ionizante.

7. Funciones

- 7.1 Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Anual de la dirección.
- 7.2 Formular y proponer la normativa técnica y jurídica pertinente.
- 7.3 Regular, controlar y conceder autorizaciones a las prácticas con fuentes de radiación ionizante en medicina, industria, docencia, investigación y agricultura, con base en la normativa correspondiente.
- 7.4 Realizar la evaluación técnica y legal e inspeccionar las prácticas relacionadas con radiación ionizante, para verificar el cumplimiento de la normativa pertinente.
- 7.5 Emitir dictámenes técnicos, evaluaciones, informes y opiniones relacionadas a la protección radiológica, seguridad física y nuclear de instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante.
- 7.6 Establecer y mantener actualizado el registro nacional de fuentes de radiación ionizante, desechos radiactivos y fuentes en desuso.

8. Dependencias que integran la Dirección de Protección Radiológica

- 8. 1. Unidad de Evaluación y Autorización.
- 8. 2. Unidad de Inspección.

9. Estructura organizativa de la Dirección de Protección Radiológica



IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección de Protección Radiológica

Unidad de Evaluación y Autorización

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Protección Radiológica.

2. Objetivo general

Verificar mediante el análisis técnico y legal, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de protección radiológica, seguridad física y nuclear, previo a emitir la autorización a usuarios que realizan prácticas o actividades relacionadas con fuentes de radiación ionizante.

3. Objetivo específico

Realizar el análisis técnico y legal de la solicitud y los requisitos reglamentarios, a fin de verificar el cumplimiento de las normas de protección y seguridad radiológica y física, previo a la emisión de autorizaciones de prácticas con radiaciones ionizantes.

4. Funciones

- 4.1 Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA de la dirección.
- 4.2 Recibir, verificar y tramitar las solicitudes de autorización.
- 4.3 Realizar el análisis técnico y legal de la documentación reglamentaria presentada por el solicitante, para obtener la autorización de prácticas o actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiación ionizante.
- 4.4 Emitir dictámenes técnicos, informes, opiniones y propuestas de autorizaciones correspondientes, con base a la evaluación documental.
- 4.5 Participar en la elaboración de la normativa de protección radiológica y seguridad nuclear, así como de los procedimientos administrativos internos, según necesidades institucionales.
- 4.6 Participar en el establecimiento del registro nacional de fuentes de radiación, desechos radiactivos y fuentes en desuso, para el control de las prácticas con radiaciones ionizantes.

Unidad de Inspección

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Protección Radiológica

2. Objetivo general

Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de protección radiológica, seguridad física y nuclear, por medio de la inspección a las instalaciones que realizan prácticas o actividades relacionadas con fuentes de radiación ionizante.

3. Objetivo específico

Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de seguridad radiológica, a fin de constatar que las prácticas se desarrollan dentro del marco normativo vigente.

4. Funciones

- 4.1 Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA de la dirección.
- 4.2 Inspeccionar las actividades e instalaciones que utilizan radiación ionizante, durante el desarrollo de las prácticas, para verificar cumplimiento de requisitos y aplicación de procedimientos.
- 4.3 Emitir dictámenes técnicos, informes, actas y opiniones con base a la inspección realizada.
- 4.4 Participar en la elaboración de la normativa de protección radiológica y seguridad nuclear, así como de los procedimientos administrativos internos, según necesidades institucionales.
- 4.5 Participar en el establecimiento del registro nacional de fuentes de radiación, desechos radiactivos y fuentes en desuso, para el control de las prácticas con radiaciones ionizantes.

V. Relaciones internas y externas de la Dirección Protección Radiológica

a) Relaciones internas

Relación con Dependencia	Despacho Ministerial y Viceministerios	Dirección de Regulación	Fondo de Actividades Especiales
Dirección de Protección Radiológica	Para asesorar al Titular y a los Viceministros en materia de radiaciones ionizantes y protección radiológica, seguridad nuclear y física, cuando sea requerido.	Para la formulación, revisión, actualización y oficialización de la normativa técnica y legal.	Para gestionar la compra de bienes e insumos.

b) Relaciones externas

Relación con Dependencia	Centro de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares de la Universidad de El Salvador	Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud	Dirección General de Aduanas
Dirección de Protección Radiológica	Para coordinar y mantener los servicios de soporte (técnico científico y de apoyo) al control regulador.	Para coordinar y solicitar asistencia técnica para el fortalecimiento de la infraestructura reguladora de protección y seguridad radiológica y de los desechos radiactivos, de ser necesario.	Para coordinar el control del ingreso, el egreso, el movimiento transfronterizo de las fuentes radiactivas.

VI. Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

VII. Derogatoria

Derógase del Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, emitido mediante acuerdo n.º 1058, de fecha 26 de julio 2017, el apartado referente a la Dirección de Protección Radiológica.

VIII. Vigencia

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem